ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA
CONTRATO DE CONSULTORÍA

No. 2026 – 0560

Señores:

ENGINEERING AND GLOBAL SOLUTION S.A.S.
NIT: 901.729.112-5
Representante legal: DAVID FERNANDO VALBUENA RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.069.726.467
Fusagasugá, Cundinamarca

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada por ENGINEERING AND GLOBAL SOLUTION S.A.S., identificada con NIT 901.729.112-5, dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 2026-0532, ha sido aceptada de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, la oferta presentada por el proponente, junto con el presente documento de aceptación expresa e incondicional, constituye el contrato estatal. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos que deberán tenerse en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública, los estudios previos, sus anexos, adendas, informes de evaluación y demás documentos que integran el proceso contractual.

.

OBJETO:
CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES (GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS, HIDRÁULICOS Y ESTRUCTURALES) PARA LA EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR QUEBRADA HERNANDICO — ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO SENTENCIA JUDICIAL DE TUTELA RAD. 2026-00060-01 — Y PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TRAMO VIAL RURAL DE LA VEREDA EL GUAVIO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS – 2026060085

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.18.0.0.45 03017.137.1.2.1.0.00	SECRETARÍA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL - 18.0.0 - FUENTE: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$70.000.000,00
2.3.2.02.02.008.18.0.0.45 03017.138.1.2.1.0.00	SECRETARÍA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL - 18.0.0 - FUENTE: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$8.575.700,00
	TOTAL CDP	**$78.575.700,00**

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, específicamente en los puntos definidos por la Entidad para el sector Quebrada Hernandico, vereda Bermejal, corregimiento norte, y el componente vial de la vereda Trinidad – Guavio Bajo, corregimiento sur oriental, de acuerdo con las necesidades y actividades señaladas por la supervisión. Para todos los efectos contractuales, el domicilio contractual será el Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**. Término contado a partir de la firma del Acta de Inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de **ejecución y cuatro (4) meses más**, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026.

VALOR: El valor del contrato corresponde a la oferta del contratista, esto es, la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($76.276.620,00**), IVA incluido y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR SIN IVA	% DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Topografía • Información topográfica detallada del predio. • Elaboración de plano topográfico	1	Global	$ 4.400.000,00	19%	$ 836.000,00	$ 5.236.000,00	$ 5.236.000,00
2	Topografía y batimetría para el estudio de AVR • Información topográfica detallada de los predios en estudio. • Batimetría del tramo del drenaje en estudio. • Elaboración de plano topográfico incluyendo las secciones batimétricas.	1	Global	$ 5.800.000,00	19%	$ 1.102.000,00	$ 6.902.000,00	$ 6.902.000,00
3	**Exploración de campo**							
3	Se propone la elaboración de dos (2) tomografías geoeléctricas con el fin de identificar presencia de agua o la conductividad de los materiales presentes en el predio de estudio.	2	Unidad	$ 6.500.000,00	19%	$ 1.235.000,00	$ 7.735.000,00	$ 15.470.000,00
3	Se propone la ejecución de cinco (5) sondeos a percusión de seis a diez metros (6,0 - 10,0 m); a las muestras obtenidas se les realizará sus respectivos ensayos de laboratorio (granulometría, límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad, clasificaciones al sistema unificado de clasificación, humedad natural, peso unitario y corte directo), para determinar las propiedades de los suelos y poder realizar los respectivos análisis.	50	metros	$ 290.000,00	19%	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 17.255.000,00
4	**Ensayos de Laboratorio**							
4	Humedad natural (norma INV E-122).	12	Unidad	$ 40.000,00	19%	$ 7.600,00	$ 47.600,00	$ 571.200,00
4	Granulometría de agregados gruesos	12	Unidad	$ 40.000,00	19%	$ 7.600,00	$ 47.600,00	$ 571.200,00
4	Límites de Atterberg (INV-E-125 INV-E-126)	12	Unidad	$ 40.000,00	19%	$ 7.600,00	$ 47.600,00	$ 571.200,00
4	Peso Unitario	6	Unidad	$ 40.000,00	19%	$ 7.600,00	$ 47.600,00	$ 285.600,00
4	Corte Directo	6	Unidad	$ 628.000,00	19%	$ 119.320,00	$ 747.320,00	$ 4.483.920,00

5	Estudio Geotécnico • Generalidades: nombre, localización del municipio y de los trabajos de campo, objetivo del estudio. • Localización y descripción de sondeos. • Interpretación y análisis de resultados de los ensayos de campo y laboratorio. • Cálculo de los parámetros geotécnicos. • Precisar el modelo geológico y geotécnico del sector en estudio. • Mediante las características geológicas y geotécnicas de la zona, diagnosticar el comportamiento sobre la estabilidad de los suelos. • Análisis de estabilidad del talud en estudio utilizando el Software Slide. Se analizarán superficies de falla utilizando los sistemas de Fellenius, Bishop, Janbú y Spencer. • Diseño de las medidas de mitigación y/o contención a la problemática identificada en el área en estudio. • Elaboración de planos de construcción.	1	Global	$ 8.300.000,00	19%	$ 1.577.000,00	$ 9.877.000,00	$ 9.877.000,00
6	Estudio Estructural • Análisis de cargas verticales o gravitacionales. • Análisis de cargas horizontales (sismo y viento). • Análisis estructural del muro de contención. • Diseño de la cimentación del muro de contención.							
7	Estudio de AVR por inundación y movimientos en masa • Análisis de amenaza por movimientos en masa. • Análisis de amenaza por movimientos por inundación. • Análisis de vulnerabilidad. • Análisis de alternativas de mitigación. • Evaluación de las zonas de riesgo.	1	Global	$ 10.000.000,00	19%	$ 1.900.000,00	$ 11.900.000,00	$ 11.900.000,00
8	Cantidades de obra y presupuesto • Cálculo de cantidades de obra. • Especificaciones técnicas. • Elaboración de análisis de precios unitarios. • Presupuesto de obra.	1	Global	$ 2.650.000,00	19%	$ 503.500,00	$ 3.153.500,00	$ 3.153.500,00
VALOR TOTAL								**$ 76.276.620,00**

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Fusagasugá cancelará el valor del contrato mediante UN ÚNICO PAGO CONTRA LIQUIDACIÓN, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

El pago se realizarán previa presentación del informe y factura correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de

aportes parafiscales.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural.
- Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
PARÁGRAFO PRIMERO: *El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del* ***CONTRATISTA*** *y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga* ***EL CONTRATISTA*** *acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por* ***EL CONTRATISTA.***

PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ *no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.*

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

Entre ellos:

RETENCIÓN	RÉGIMEN COMÚN	RÉGIMEN SIMPLIFICADO
Estampilla Procultura	2%	2%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,1%	2,1%
Reteica	10 por mil	10 por mil
Justicia Familiar	2%	2%
Retefuente	4%	6%

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar los estudios de acuerdo con los requerimientos contractuales, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente al momento de suscribir el contrato, contemplados en el numeral **3.8** del presente estudio e invitación pública.

2. Realizar las correcciones, adiciones, revisiones, modificaciones o aclaraciones que le solicite el supervisor. El cumplimiento de dichas observaciones deberá efectuarse dentro de los plazos que establezca el supervisor, plazos que serán definidos teniendo en cuenta la complejidad de cada solicitud.

3. Participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por el supervisor, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del contrato; y suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones en el marco del cumplimiento a las actividades y objeto del contrato.

4. Generar la información cartográfica requerida para dar cumplimento al objeto contractual.

5. Contar con maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio

6. Presentar los productos definidos en los pliegos de condiciones, anexos, capítulos, y demás documentos que integran el proceso al supervisor del contrato, con sus debidos soportes documentales y técnicos que den cuenta del mismo, los cuales deberán ser entregados en medios digitales y físicos.

7. Acreditar que todo el personal necesario para la ejecución del contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y que los pagos de los mismos se encuentren al día.

8. Garantizar el suministro y transporte del personal, equipos y demás implementos necesarios a los sitios del servicio, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato.

9. El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta.

10. Cumplir las obligaciones en materia ambiental y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas.

11. El contratista deberá entregar al supervisor al momento de la firma del acta de inicio la siguiente documentación: Programación de los trabajos, Documentación del Personal profesional en la obra.

12. El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. El municipio, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

13. Las demás que estime la supervisión del contrato y que se relacionen con el objeto del mismo.

14. EL CONTRATISTA, de acuerdo al numeral 3.12 del estudio previo, deberá entregar los siguientes productos

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**Topografía** • Información topográfica detallada del predio. • Elaboración de plano topográfico	1
2	**Topografía y batimetría para el estudio de AVR** • Información topográfica detallada de los predios en estudio.	1

	• Batimetría del tramo del drenaje en estudio • Elaboración de plano topográfico incluyendo las secciones batimétricas.	
3	**Exploración de campo**	
	Se propone la elaboración de dos (2) tomografía geo eléctricas con el fin de identificar presencia de agua o la conductividad de los materiales presentes en el predio de estudio.	2
	Se propone la ejecución cinco (5) sondeos a percusión de seis a diez metros (6.0 - 10.0 m), a las muestras obtenidas se les realizara sus respectivos ensayos de laboratorio (granulometría, límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad, clasificaciones al sistema unificado de clasificación, humedad natural, peso unitario y corte directo), para determinar las propiedades de los suelos y poder realizar los respectivos análisis.	50
4	**Ensayos de Laboratorio**	
	Humedad natural (norma INV E-122).	12
	Granulometría de agregados gruesos	12
	Límites de Atterberg (INV-E-125 INV-E-126)	12
	Peso Unitario	6
	Corte Directo	6
5	**Estudio Geotécnico** • Generalidades: Nombre, localización del municipio y de los trabajos de campo, objetivo del estudio. • Localización y descripción de sondeos. • Interpretación y análisis de resultados de los ensayos de campo y laboratorio. • Cálculo de los parámetros geotécnicos. • Precisar el modelo geológico y geotécnico del sector en estudio. • Mediante las características geológicas y geotécnicas de la zona, diagnosticar el comportamiento sobre la estabilidad de los suelos. • Análisis de estabilidad del talud en estudio utilizando el Software Slide. Se analizarán superficies de falla utilizando los sistemas de Fellenius, Bishop, Janbú y Spencer. El análisis de estabilidad consiste en el cálculo de los factores de seguridad de las laderas o taludes, utilizando sistemas Internacionalmente aceptados de análisis, mediante el empleo de un programa de Software. • Diseño de las medidas de mitigación y/o contención a la problemática identificada en el área en estudio. • Elaboración de planos de construcción. Se elaborarán planos para la construcción de las obras diseñadas.	1
6	**Estudio Estructural** • Análisis de cargas verticales o gravitacionales. • Análisis de cargas horizontales (sismo y viento) • Análisis estructural del muro de contención. • Diseño de la cimentación del muro de contención.	
7	**Estudio de AVR por inundación y movimientos en masa** • Análisis de amenaza por movimientos en masa. • Análisis de amenaza por movimientos por inundación • Análisis de vulnerabilidad. • Análisis de alternativas de mitigación. • Evaluación de las zonas de riesgo.	1
8	**Cantidades de obra y presupuesto** • Cálculo de cantidades de obra. • Especificaciones técnicas. • Elaboración de análisis de precios unitarios. • Presupuesto de obra.	1

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

El contratista será responsable de cumplir la normatividad vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre su personal; para tal efecto el personal deberá estar dotado de los equipos de protección individual necesarios y trabajar conforme a los procedimientos y protocolos definidos por la normatividad técnica vigente en materia de prevención de riesgos.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión estará a cargo de Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres, en cabeza de MARÍA JOSÉ GARAY MOLINA y/o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II. 10) Y las demás establecidas por la ley.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los 4 meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del Municipio de Fusagasugá, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única

de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, El Municipio de Fusagasugá, dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato,

El Municipio de Fusagasugá, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista deberá constituir, a favor del Municipio de Fusagasugá, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

MULTAS

Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza a que el MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

Elaboró: William A. Cerquera B. -Prof. Universitario